

ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE LOS

ESTATUTOS DE LA

COMPAÑÍA HOSTERIA

CHORLAVI COMPAÑIA

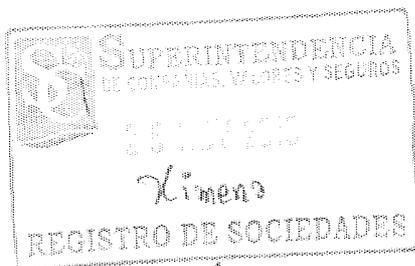
LIMITADA

POR \$ 212.400,00

OTORGADO POR LA

SEÑORA ANDREA TOBAR

TOBAR



4641

ESCRITURA NUMERO

2015-10-01-001-P06543

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA HOSTERIA

CHORLAVI COMPAÑIA

LIMITADA

POR \$ 212.400,00

OTORGADO POR LA SEÑORA

ANDREA TOBAR TOBAR

Factura Nro. 0000L3151

MEIT

Se dio 1 copia

En la ciudad de Ibarra día

miércoles dieciocho de noviembre

del año dos mil quince, ante mí

Doctor Marco Aníbal Nicolalde

Montalvo, Notario Público Primero

de éste Cantón, comparece: la

señora Andrea Tobar Tobar,

casada, mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana hábil

para contratar y obligarse, vecina

de esta ciudad a quien le

conozco de lo que doy fe y que le

identifico con la presentación de

su cédula de ciudadanía, cuya

copia certificada por el suscrito

Notario, acompañó como

documento habilitante de lo que

doy fe, y dice que ha convenido

en elevar a escritura pública el

contrato cuya minuta me presenta

y que copiada literalmente es del

tenor que sigue: **Señor Notario.-**

En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE

LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA Hostería Chorlaví Compañía

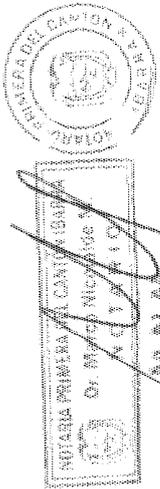
Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

0000 01

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía Hostería Chorlaví Compañía Limitada, la señora Andrea Tobar Tobar, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la misma, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; la compareciente es ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, es hábil para contratar y obligarse, se encuentra en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en plenitud de facultades mentales y físicas, quien manifiesta que no tiene impedimento legal para el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública; y, por lo tanto da su consentimiento para su celebración, ya que se encuentra plenamente facultada por la Junta Universal de Socios de la compañía Hostería Chorlaví Compañía Limitada, celebrada el día lunes dieciséis de noviembre del dos mil quince, tal y como se justifica con la copia certificada del acta, la misma que forma parte integral de la presente escritura pública y en virtud de esa autorización, otorga la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Hostería Chorlaví Compañía Limitada.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) **Constitución de la Sociedad.**- La compañía Hostería Chorlaví Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, con fecha once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, notario público décimo quinto del cantón Quito, habiendo fijado su domicilio en la ciudad de Ibarra; una duración de treinta años, y un capital suscrito de ochocientos setenta mil sucres; tal y como consta en los artículos primero y tercero del capítulo I y

artículo cuarto, del capítulo II, respectivamente en su orden, del Estatuto Social de la compañía, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número RL-4909, del 21 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, resolución marginada en la escritura constitutiva de la compañía, con fecha 29 de diciembre de 1.978; e inscrita el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. **b) Primer aumento de capital.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan Pozo Castrillon, el día trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital y reformó el Estatuto Social de dicha compañía a diez millones de sucres: **c) Segundo aumento de capital y reforma de estatutos.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital y reformo el Estatuto Social de dicha compañía, a sesenta millones de sucres: **d) Ley de Transformación económica.**- La ley para la Trasformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada el Registro Oficial numero treinta y cuatro de del trece de los mismo mes y año, en su disposición general primera y en concordancia con el literal h) del artículo noventa y nueve del mismo cuerpo legal, estableció que el capital y la contabilidad de las personas jurídicas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. **e) Ampliación de plazo para la expresión del capital de las compañías de sucres a dólares.**- Mediante resolución cero cero punto Q punto I

0000 02



[Handwritten signature]

punto J punto cero cero ocho, de veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el registro oficial numero sesenta y nueve de tres de mayo del mismo año, el señor Superintendente de Compañías expidió las normas de aplicación de las reformas a la ley de compañías introducidas en la ley para la transformación Económica del Ecuador, disponiendo que las compañías limitadas podrán en forma expresa adecuar sus correspondientes estatutos, para reflejar el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las participaciones en que se encuentra dividido dicho capital en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a la tabla de conversión establecida en el artículo seis de la referida resolución; y. Mediante resoluciones número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero seis de dieciséis de noviembre del dos mil dos, publicada en el Registro Oficial Numero doscientos catorce del veintinueve del mismo mes y año, amplió el plazo hasta el treinta de junio del dos mil uno, para presentar la conversión y aumento de capital de todas las compañías. f) **Conversión y Reforma de Estatutos.**- La junta de socios en acta de junta general y universal de doce de marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad reformar el valor nominal de cada participación y reformar el Artículo cuatro de los estatutos Sociales de Hostería Chorlavi Compañía Limitada, hecho que se dio cumplimiento mediante escritura pública otorgada con fecha veintidós de mayo del dos mil uno, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, notario público décimo séptimo del cantón Quito, aprobada por parte de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, en resolución número 01.Q.IJ.3646, de fecha dieciocho de julio del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra, con fecha cuatro de septiembre del dos mil uno, bajo la partida número doscientos siete

SOCIAS	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	Aumento de Capital por Capitalización de Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	Número de Participaciones	PORCENTAJE
ALVAREZ MARTHA CH.	1.177,00	-	1.177,00	1.177	0,6%
ANDREA TOBAR TOBAR	611,00	105.000,00	105.611,00	105.611	49,7%
CAROLINA TOBAR TOBAR	612,00	105.000,00	105.612,00	105.612	49,7%
TOTAL	2.400,00	210.000,00	212.400,00	212.400	100%

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Para dar cumplimiento a la presente resolución de la Junta Universal de Socios de la compañía Hostería Chorlavi Compañía Limitada, se reforma el siguiente artículo del estatuto social de la compañía: CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, AUMENTOS Y SOCIOS.- Artículo Cuarto: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Doscientos Doce Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 212.400,00) y está representado por doscientas doce mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, encontrándose el capital íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIAS	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	Número de Participaciones	PORCENTAJE
ALVAREZ MARTHA CH.	1.177,00	1.177	0,6%
ANDREA TOBAR TOBAR	105.611,00	105.611	49,7%
CAROLINA TOBAR TOBAR	105.612,00	105.612	49,7%
TOTAL	212.400,00	212.400	100%

La junta general podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. 0000 04

QUINTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO: El aumento de capital se paga en su totalidad con la capitalización de la cuenta patrimonial aporte para futuras capitalizaciones.- **SEXTA: DECLARACIÓN:** La señora

Andrea Tobar Tobar, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, declara con la solemnidad del

juramento, la real y correcta integración del aumento de capital suscrito; que todos las socias son de nacionalidad ecuatoriana, en consecuencia la inversión es nacional; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de

Compañías.- **SEPTIMA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento de la señora Gerente General de la compañía; y, b) La copia certificada del acta de la sesión de junta Universal de socias de la compañía. c) Copia de Cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, d) Copia del RUC de la compañía.- **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA:** La

compareciente, señora Andrea Tobar Tobar, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Hostería Chorlavi Compañía Limitada, declara bajo juramento que su representada, a la fecha del otorgamiento de ésta escritura pública, no es contratista del estado, ni de ninguna de sus instituciones.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-

f.) Sarueth Narváez Calderón.- Inscripción FAI No. 10-2008-55.- MATRICULA N°. 612 C.A.I.- ABOGADO.- (Hasta aquí la minuta) .-

Prosiguiendo la otorgante en su calidad indicada, dice que aprueba y

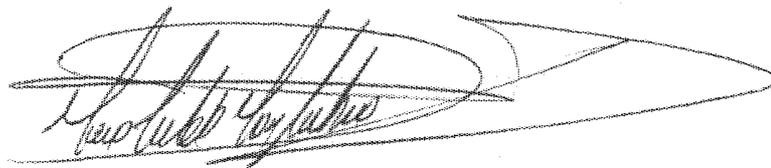
ratifica los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan a fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de esta declaración cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a la otorgante, aquella lo aprueba en todas sus partes se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Andrea Tobar Tobar

C.C. 1704810116





DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



0000 05

Handwritten signature

Ibarra, 11 de agosto del 2014



Señora
ANDREA TOBAR TOBAR

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Hostería CHORLAVÍ Cia. Ltda., reunida el 11 de agosto del 2014, decidió por unanimidad nombrarla Gerente General de esta Compañía, por el periodo de TRES AÑOS, según lo señalado en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de esta Empresa.

Hostería Chorlaví Cia. Ltda., fue constituida mediante escritura pública de 11 de octubre de 1978, ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ibarra el 19 de enero de 1979, bajo el No. 6.

Al comunicar a Usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Hostería CHORLAVÍ Cia. Ltda. como **GERENTE GENERAL** de la misma, y como tal el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Dígnese usted, suscribir al pie del presente nombramiento su aceptación del cargo.

Atentamente,

Handwritten signature of Carolina Tobar Tobar

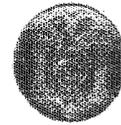
Carolina Tobar Tobar
Secretaria Ad Hoc
C.C. 170765755-5

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- Yo ANDREA TOBAR TOBAR, en esta fecha, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Hostería Chorlaví Cia. Ltda., para el periodo para el cual he sido elegida, cargo al que prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Ibarra, 11 de agosto del 2014.

Handwritten signature of Andrea Tobar Tobar

Andrea Tobar Tobar
Gerente General
C.C. 170481011-6





TRÁMITE NÚMERO: 2824

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2220
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	364
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/08/2014
FECHA ACEPTACION:	11/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704810116	TOBAR TOBAR ANDREA	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 6 DE FECHA 19 DE ENERO DE 1979 QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN DE HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DOY FE. que esta fotocopia
igual al documento que me fue exhibido

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN IBARRA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO
M.N.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
N.º 170765755-5

APELLIDOS Y NOMBRES
TOBAR TOBAR
CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
PATRICIO JORGE
ALARCON PROAÑO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOBAR ANDRES RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-08-05

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-05

Director General: *[Signature]*
Intendente Civil: *Carolina Tobar*

233302222



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VERIFICACION
SECCIONES SECCIONALES 13 FEBRERO

015
015 - 0124 1707657555

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOBAR TOBAR CAROLINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	
QUITO	PARROCIA	3
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE. que esta fotocopia en /s es igual al documento que me fue exhibido

[Signature]
18 NOV 2015

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

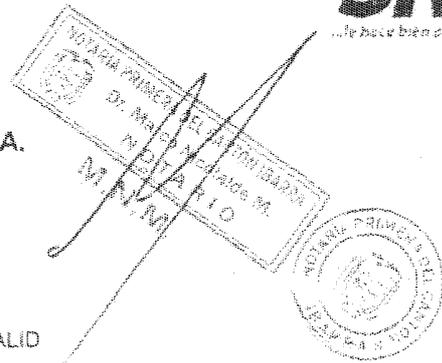




REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1090054100001
RAZON SOCIAL: HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TOBAR TOBAR ANDREA
CONTADOR: LANDAZURI CEVALLOS SENOVIA MEDALID



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/01/1979	FEC. CONSTITUCION:	19/01/1979
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/10/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN ANTONIO Calle: PANAMERICANA SUR Kilómetro: 4 1/2 Referencia
 ubicación: JUNTO A LA HOSTERIA RANCHO DE CAROLINA Telefono Trabajo: 062932222 Telefono Trabajo: 062932223
 Telefono Trabajo: 062932916 Email: chorlavi@andinanet.net Celular: 0999700006

DOMICILIO ESPECIAL:

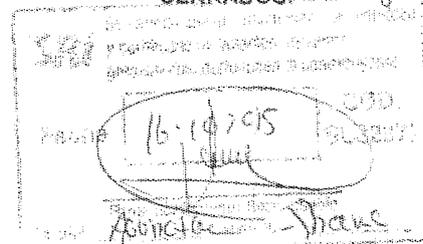
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 11 IMBABURA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AGVP071013 **Lugar de emisión:** IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE **Fecha y hora:** 16/10/2015 16:06:05



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



0000 00

NUMERO RUC: 1090054100001
 RAZON SOCIAL: HOSTERIA CHORLAVI CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/01/1979

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTERIAS
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES
 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN ANTONIO Calle: PANAMERICANA SUR Referencia: JUNTO A LA
 HOSTERIA RANCHO DE CAROLINA Kilómetro: 4 1/2 Telefono Trabajo: 062932222 Telefono Trabajo: 062932223 Telefono Trabajo:
 062932916 Email: chorlavi@andinanet.net Celular: 0999700006

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
 igual al documento que me fue exhibido

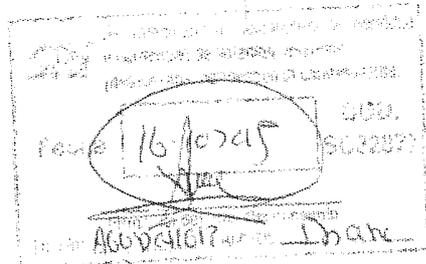


16/10/2015
Marco Nicolalde M.

Dr. Marco Nicolalde M.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

Andrés...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AGVP071013 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 16/10/2015 16:06:05

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"HOSTERÍA CHORLAVI COMPAÑIA LIMITADA"**

En la oficina de la Compañía HOSTERÍA CHORLAVI COMPAÑIA LIMITADA, ubicada en la Panamericana Sur, kilómetro 4 ½, parroquia San Antonio, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, siendo las 18h00' del día lunes, dieciséis de noviembre del año dos mil quince, se reúnen las socias de la Compañía HOSTERÍA CHORLAVI COMPAÑIA LIMITADA, en Junta Universal de socios, a la cual asisten las siguientes personas:

IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL
1701950550	ALVAREZ CH. MARTHA	ECUATORIANA	1.177,00
1704810116	ANDREA TOBAR TOBAR	ECUATORIANA	611,00
1707657555	CAROLINA TOBAR TOBAR	ECUATORIANA	612,00
Total		USD \$	2.400,00

Las comparecientes representan el 100% de las dos mil cuatrocientas participaciones de USD \$ 1,00 cada una, que conforman el total del capital suscrito y pagado de esta compañía, que es de USD \$ 2.400,00.

Preside la reunión, en calidad de Presidenta, la señora ALVAREZ CHIRIBOGA MARTHA MARIA DEL PILAR, y actúa en calidad de Secretaria, la Gerente General, señora Andrea Tobar Tobar; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta Universal de socios, con el objeto de conocer y tratar sobre los siguientes puntos.

- 1.- Aumento de capital social.
- 2.- Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.

La señora Presidenta pone en consideración de la Junta, el primer punto constante en el orden del día y manifiesta que por ser una necesidad imperiosa y una exigencia legal, se debe incrementar el capital de la compañía, para dar cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en nuestro país y que disponen las autoridades de Control de la compañía; y, que al existir la capacidad económica suficiente, es procedente que se haga un incremento de capital de hasta USD \$ 210.000,00; para aumentar el actual capital social de la Compañía que es de US\$ 2.400,00; para llegar a un capital suscrito de US\$ 212.400,00 aumento que se lo realizará mediante la capitalización de la cuenta patrimonial aportes para futuras capitalizaciones, de conformidad con el cuadro de integración correspondiente a este aumento de capital, en los siguientes términos:

SOCIAS	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	Aumento de Capital por Capitalización de Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	Número de Participaciones	PORCENTAJE
ALVAREZ CH. MARTHA	1.177,00	-	1.177,00	1.177	0,6%
ANDREA TOBAR TOBAR	611,00	105.000,00	105.611,00	105.611	49,7%
CAROLINA TOBAR TOBAR	612,00	105.000,00	105.612,00	105.612	49,7%
TOTAL	2.400,00	210.000,00	212.400,00	212.400	100%

La Junta Universal, en forma unánime, resuelve aprobar el referido aumento de capital social en los términos propuestos por la señora Presidenta y constantes en el cuadro de integración de capital, aclarando que la socia Martha Alvarez, renuncia expresamente a ejercer su derecho de preferencia en la parte que corresponda para incrementar su capital. Aclaran, adicionalmente, que aceptan que la integración del aumento del capital lo efectúen únicamente la socias Andrea y Carolina Tobar Tobar, a razón de un cincuenta por ciento por cada una de ellas, en los términos señalados, quienes suscriben el aumento de capital, de tal manera que no se incorporan nuevos socios a la compañía.

La señora Presidenta pone en conocimiento de la Junta Universal, el segundo punto constante en el orden del día y manifiesta que el actual Artículo Cuarto de los Estatutos de la compañía, se refiere al Capital Social y manifiesta que en virtud de las resoluciones adoptadas, se debe reformar dicho Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual propone el siguiente texto: "Artículo Cuarto: CAPITAL SOCIAL- El capital social de la Compañía es de Doscientos Doce Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 212.400,00) y está representado por doscientas doce mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, encontrándose el capital íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera.

SOCIAS	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	Número de Participaciones	PORCENTAJE
ALVAREZ CH. MARTHA	1.177,00	1.177	0,6%
ANDREA TOBAR TOBAR	105.611,00	105.611	49,7%
CAROLINA TOBAR TOBAR	105.612,00	105.612	49,7%
TOTAL	212.400,00	212.400	100%

La junta general podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias".

La Junta Universal, en forma unánime, resuelve reformar el Artículo Cuarto de dicho Estatuto Social, en los términos propuestos por la señora Presidenta.

La Junta General además faculta en este acto, a la señora Gerente General de la Compañía, para que eleve a escritura pública y realice todos los trámites necesarios para la aprobación ante la Superintendencia de Compañías de los acuerdos establecidos en esta sesión.

Por concluidos los asuntos para los cuales se reunió la presente Junta Universal, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por las socias.

Siendo las 20h30', la señora Presidenta da por concluida la sesión.

~~ALVAREZ CHIRIBOGA MARTHA MARIA DEL PILAR~~
~~SOCIA - PRESIDENTA~~

Andrea Tobár Tobar
SOCIA - GERENTE GENERAL

Carolina Tobár Tobar
SOCIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUARTA copia que sello, signo y
firmo en Ibarra, a diecinueve de noviembre del año dos mil quince.-

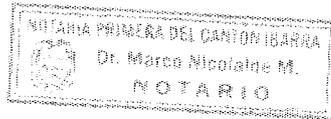
0000 10

09 *19/11/15*

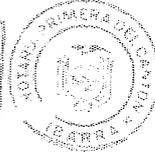
[Handwritten signature]



M.N.M.



M.N.M.





TRÁMITE NÚMERO: 3857

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	2926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	159
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704810116	TOBAR TOBAR ANDREA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /IBARRA /18/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSTERIA CHORLAVI CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA EN CONST#6-19/01/1979

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR